



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores a la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se modifican puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional..... 2435

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas definitivas.—Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001, para la inte-

gración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2436

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 26 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios-Imprenta-Grupo IV-A, de la misma, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2000 (D.O.E. n.º 5, de 13 de enero de 2000)..... 2436

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.—Resolución de 26 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de junio de 2000, para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura por el turno de promoción interna 2437

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 1 expediente y por la que se da publicidad a la Orden de 2 de febrero..... 2438

Pymes. Incentivos.—Orden de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 5 expedientes..... 2440

Pymes. Incentivos.—Orden de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 26 expedientes..... 2441

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 7 de marzo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata»..... 2443

Consejería de Trabajo

Calendario Laboral.—Corrección de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001..... 2446

Convenios Colectivos.—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del año 2000 de las tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres (Expte. 3/2001)..... 2446

Convenios Colectivos.—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publi-

cación del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001 (Expte. 4/2001)..... 2450

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 607/2001 2455

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente n.º 516/2001..... 2455

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1596, de 10 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2455

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.—Resolución de 2 de marzo de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª M.ª Elvira Filpe de Carvalho Antonio 2456

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Ramón Vargas Montaña 2456

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Javier González Iglesias..... 2456

Concurso.—Anuncio de 27 de febrero de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del «Suministro de servidores corporativos para la Consejería de Sanidad y Consumo»... 2457

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 26 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Almendralejo..... 2458

Adjudicación.—Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio atención al teléfono del menor-2001..... 2459

Subastas.—Anuncio de 27 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres (Exp. SV 05/01 CC)..... 2459

Consejería de Trabajo

Adjudicación.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de remodelación de las

plantas 1.^a y 2.^a de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo..... 2460

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 1 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la organización «Asociación de Fruticultores de Extremadura», en siglas «Afruex» (Expediente n.º CA/51)..... 2461

Asociaciones. Estatutos.—ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Regional de Transporte Escolar de Extremadura» (Expediente n.º CA/135)..... 2461

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local..... 2462

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante promoción interna de dos plazas de Oficiales de la Policía Local..... 2462

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se modifican puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.

Advertido error material en la Orden de 13 de febrero de 2001 por la que se modifican puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional, publicada en el D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I relativo a los puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

En la página 1797:

En el puesto con número de control 13555:

En la columna de Ubicación, donde dice: «VILLUERCAS», debe decir: «VILLUERCAS (CC-15)».

En el Anexo III relativo a los puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes:

En la página 1798:

En el puesto con número de control 193:

En la columna de Número de control, donde dice: «193», debe decir: «13560».

En la columna de Observaciones, debe añadirse: «F-193».

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001, para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 15 de enero de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 6, de 16 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública.

R E S U E L V E

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 15 de febrero de 2001 (D.O.E. n.º 21, de 20 de febrero), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO: Las listas definitivas de admitidos en las que se incluyen aquellos aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

CUARTO: La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 12 de marzo de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios-Imprenta-Grupo IV-A, de la misma, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2000 (D.O.E. n.º 5, de 13 de enero de 2000).

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios —Imprenta— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 26 de febrero de 2001.

La Gerente,
CARMEN MASOT GOMEZ-LANDERO

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de junio de 2000, para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura por el turno de promoción interna.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, una vez terminada la calificación de aspirantes de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

Apellidos y nombre	D.N.I.
BEJARANO NOGALES, Soledad	06989167-L
JIMENEZ PARRALEJO, Caridad	33981364-Z
LOPEZ PALMA, María Dolores	08773949-R
CRUZ MENDEZ, María Dolores	08797427-L
MARTIN POUSADA, María Josefa	06939222-F
SANGUINO ORDIALES, María Prado	06926294-M
FERNANDEZ GARCIA, Aida	52613788-T
ORDOÑEZ CORDERO, María Luisa	31601015-G
SANCHEZ PEREZ, Felipe	06940292-L
LLERA CACERES, José Francisco	08820204-A
PAREJO BUENO, Matilde	09176142-Q
PANDURO LOPEZ, Juan Francisco	07552058-P
SANCHEZ CORCHERO, Purificación	07004116-H
SALAS OLGADO, María Jesús	08764192-L
CARDENAS SORIANO, María Gracia	08764561-C

MARTINEZ CORONADO, Isabel	08801094-Y
TORRESCUSA DIAZ, Francisco Javier	08850178-P
PEREA AYAGO, José Antonio	08825955-G
PADILLA GUZMAN, María Luz	28952354-T
COLOMER MORENO, Belén	08833636-A
PEDRAZO PATRON, Antonia Angeles	07007978-Q
HOLGADO GARCIA, María del Rosario	06975653-Y
CANALES HERNANDEZ, Catalina	38547748-R
FERNANDEZ TEJADA HERNANDEZ, José Antonio	09451429-Q
ANDRADE CORTES, Ana María	08761338-V
AGUILAR ARRIBAS, María Josefa	06941962-X
SAEZ CUENCA, Alfonso	30521638-V
GONZALEZ LENA, Francisco Javier	08784440-G
JIMENEZ RIVERA, María Montserrat	08812938-M
CORRAL DONAIRE, Julia	08783563-R

De acuerdo con las normas que rigen la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas en el Diario Oficial de Extremadura la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal de esta Universidad los documentos que figuran en el punto 9.1 de dicha convocatoria.

La presente resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 26 de febrero de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 1 expediente y por la que se da publicidad a la Orden de 2 de febrero.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

5.—A continuación se da publicidad a la Orden de 2 de febrero.

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 23 de julio de 1997, publicado en el BOE del 26-9-97, se concedieron incentivos regionales a la empresa titular del expediente arriba indicado, para la ejecución de un proyecto de inversión. Tal acuerdo se produce al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y del Real Decreto 1389/1988, de la Zona de Promoción Económica de Extremadura y se concretó en la concesión de una subvención a fondo perdido por un importe de 293.630.400 pesetas, resultado de aplicar el porcentaje del 18% a la inversión aprobada, de 1.631.280.000 pesetas, bajo el expediente administrativo BA/0532/P11.

La subvención concedida por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se mostraba insuficiente para que el proyecto pudiese acometerse con garantías. Ello obligó a la Junta de Extremadura a realizar un esfuerzo complementario para lograr la ejecución y desarrollo del proyecto en Extremadura, y

que la empresa no acometiese las inversiones en otras zonas atraída por subvenciones y demás condiciones que pudieran ofrecerse por otras Administraciones o Entes de fomento económico. Por este motivo, por Orden de 16 de enero de 1998 sobre concesión de incentivos a la inversión a la empresa «ONDUPACK, S.A.» se concedieron incentivos autonómicos para completar la subvención que ya se había concedido por incentivos regionales. Esta subvención se concretó en la concesión de una subvención a fondo perdido por un importe de 277.317.600 pesetas, resultado de aplicar el porcentaje del 17% a la inversión aprobada, de 1.631.280.000 pesetas, bajo el expediente administrativo I.A. 97-0958-6.

Posteriormente la empresa titular solicitó a incentivos regionales que fuese modificada la inversión aprobada, ya que en la ejecución del proyecto de inversión han existido diferencias con respecto a las previsiones iniciales. Fundamentalmente desaparece la inversión en terrenos y se ha incrementado el capítulo de bienes de equipo.

El Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 1997, al aprobar el Decreto 144/1997, facultaba al Consejero de Economía, Industria y Hacienda para que excepcional y circunstancialmente, pueda complementar la subvención otorgada a un proyecto en otras líneas de fomento hasta el tope máximo de lo legalmente establecido para el territorio de la Comunidad Autónoma.

Analizados los factores que concurren en el proyecto y considerando que ya en su día fueron evaluados positivamente cuando se concedieron a la ya citada empresa incentivos autonómicos al amparo del artículo 28 del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, se modifica la concesión inicial de incentivos autonómicos de forma que se conceden nuevos incentivos autonómicos que se concretan en:

UNA SUBVENCION A FONDO PERDIDO POR IMPORTE DE 263.869.000 PESETAS, RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DEL 17% A LA INVERSION APROBADA DE 1.552.171.000 PESETAS.

La concesión de estos incentivos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de fecha 16 de enero de 1999, por la que se concedía subvención de incentivos autonómicos a la empresa «ONDUPACK, S.A.», que se mantiene igual en su redacción con

excepción de la condición particular primera que quedará redactada de la siguiente manera:

1. Las condiciones contenidas en la Resolución Individual de 2 de septiembre de 1997 y en la Resolución Individual de modificación de condiciones de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda en el expediente BA/0532/P11, y que han sido expresamente aceptadas por la empresa el 22 de octubre de 1997 y el 24 de abril de 2000 respectivamente.

Toda modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, y en especial la cifra de inversión, la de puestos de trabajo y la de porcentaje de subvención concedido al proyecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden de concesión.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se comunica a esa empresa para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, deberá aceptarla en todos sus términos ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial; transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, quedará sin efecto la concesión de los incentivos a que se refiere esta resolución.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 23/04/1998 (D.O.E. 12/05/1998)			
I.A. 97-1043-2	SOC. COOP. LTDA. SANTA CATALINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		42.970.780 8.164.000 2.0	33.197.109 6.307.000 2.0

ORDEN de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 5 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0383-4	MORTIROLO, S.L.	CACERES	19.153	10.000
I.A. 00-0407-4	ALBALA PEÑASCO, QUERUBINA	PLASENCIA	561.524	281.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0069-4	FORJA, C.B.	BARCARROTA
I.A. 00-0337-4	SANCHEZ RODRIGUEZ, LEONOR	ALAGON
I.A. 00-0387-4	MUEBLES GARLOPA, S.A.L.	ZARZA DE GRANADILLA

ORDEN de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 26 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones

han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la

existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0009-2	CRISTO DE LA REJA S.C.L. DE CONFECCIONES	BODONAL DE LA SIERRA	1.694.400	508.000	33.0	0.0
I.A. 00-0020-2	PIENSOS Y CEREALES DEL SUROESTE, S.A.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	91.729.449	29.353.000	1.0	2.7
I.A. 00-0086-2	TALLERES ALMOHARIN, S.A.L.	ALMOHARIN	21.007.170	4.201.000	0.0	3.5
I.A. 00-0136-1	JAVIER CATALAN, S.L.	TRUJILLO	8.380.398	1.676.000	1.7	2.0
I.A. 00-0180-1	MAYORDOMO MARINAS, ALONSO	ALMENDRALEJO	3.000.000	600.000	2.0	0.0
I.A. 00-0236-2	MARMOLEJO, SOC. COOP. LTDA.	BERLANGA	90.384.001	27.115.000	0.0	2.0
I.A. 00-0248-1	DAIMIEL SILOS, JUAN ANTONIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	6.131.010	1.288.000	5.0	0.0
I.A. 00-0254-1	PANIFICADORA EXTREMEÑA, S.L.	PLASENCIA	12.958.593	5.183.000	21.0	3.0
I.A. 00-0277-2	QUERCUS DE MONTJO, SOC. COOP. LTDA.	PUEBLA DE LA CALZADA	1.956.804	548.000	3.0	1.0
I.A. 00-0290-1	HERMOSO GUERRERO, ANDREA	ALANGE	38.132.680	9.533.000	0.0	1.0
I.A. 00-0302-1	SEGURA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	BIENVENIDA	7.609.000	1.902.000	1.0	0.5
I.A. 00-0306-1	PITEL JIMENEZ, TOMASA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	10.141.679	2.535.000	1.0	1.0
I.A. 00-0362-1	TIBURCIO PEREZ TRANCON, S.L.	CUACOS DE YUSTE	6.997.761	1.819.000	6.4	0.0
I.A. 00-0363-1	PIRIZ QUINTAS, JOAQUINA	OLIVENZA	3.258.970	652.000	1.0	0.0
I.A. 00-0371-1	CONSERVAS MARTINETE, S.A.	PUEBLA DE LA CALZADA	10.937.950	3.719.000	30.1	1.5
I.A. 00-0377-1	ESTEVEZ GASPAR, EMILIO	MORALEJA	53.388.626	20.822.000	1.3	3.3
I.A. 00-0402-1	PEREZ MARTIN, JOSE RUBEN	GARGANTILLA	3.559.143	712.000	1.0	0.0
I.A. 00-0403-1	AGUEDO GALVAN, JOSE	ZAHINOS	26.114.566	6.790.000	4.0	1.0
I.A. 00-0412-1	PADILLA MENDOZA, RICARDO	PESGA (LA)	1.275.000	319.000	1.0	1.0
I.A. 00-0430-1	FELIX VEGA DIAZ E HUAS, S.L.	OLIVENZA	21.473.402	6.442.000	20.2	1.0
I.A. 00-0477-1	DEL ARCO VEGA, JOSE LUIS	HERVAS	2.040.232	469.000	1.0	0.0
I.A. 00-0487-2	RAYBSE SOCIEDAD COOPERATIVA	BADAJOS	2.506.827	501.000	0.0	3.0
I.A. 99-0197-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. PEÑAS ALBAS	CABEZUELA DEL VALLE	10.452.488	4.286.000	4.0	4.2
I.A. 99-0681-1	VALVERDE NATURAL, S.L.	VALVERDE DEL FRESNO	65.263.357	23.495.000	0.0	3.3
I.A. 99-0804-1	ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	83.743.320	24.286.000	8.7	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 21/12/1999 (D.O.E. 25/01/2000)					
I.A. 99-0343-1	TALLERES HIGUERO, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	11.300.000	SUBVENCIONABLE:	8.639.880
		SUBVENCION:	3.616.000	SUBVENCION:	2.765.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien

representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 7 de marzo de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE

: OBR20000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : ROBEDILLO DE GATA (1015600) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	1	777 ALEJO CALVARRO, LUIS C/ LA RUA, 6 ROBEDILLO DE GATA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000006/00	1	9011 AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000021/00	1	9028 AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000003/00	1	492 AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE GATA C/ PLAZA, 2 ROBEDILLO DE GATA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000052/00	5	195 AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE GATA C/ PLAZA, 2 ROBEDILLO DE GATA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000014/00	1	505 BARRO SANCHEZ, M ^a DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000036/00	5	94 BARROSO SANCHEZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000042/00	5	104 BARROSO SANCHEZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000029/00	1	709 CALVARRO GIL, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000013/00	1	504 CALVARRO HERNANDEZ, DANIEL C/ LA FUENTE, 12 ROBEDILLO DE GATA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000008/00	1	497 CALVARRO HERNANDEZ, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000005/00	1	494 CALVARRO HERNANDEZ, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000004/00	1	493 CALVARRO RODRIGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000024/00	1	732 CALVARRO SANCHEZ, ALEJANDRO Y RUFINO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000047/00	5	109 CANILLAS NATEO, JULIA	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000016/00	1	780 DELGADO RODRIGUEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000037/00	5	95 GARCIA GARCIA, JOAQUIN C/CENTRO CERO DESCARGAMARIA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000039/00	5	97 GARCIA GARCIA, JOAQUIN C/ CENTRO CERO DESCARGAMARIA CACERES	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.

EXPEDIENTE : OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBLELLO DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : ROBLELLO DE GATA (1015600) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000028/00	1	HERNANDEZ BARROSO, LUCAS	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000030/00	1	HERNANDEZ CANILLAS, SANTOS	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000011/00	1	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000025/00	1	HERNANDEZ SAÑUDO, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000019/00	1	IGLESIA FERNANDEZ, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000022/00	1	LUCAS GOMEZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000026/00	1	LUIS NUÑEZ, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
		Pº CANALEJAS, 162		
		SALAMANCA		
		SALAMANCA		
000032/00	1	MARTIN CALBARRO, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	27-03-2001 10:30 h.
000033/00	5	MARTIN RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
		C/ LANGOSTO, 15		
		ROBLELLO DE GATA		
		CACERES		
000002/00	1	MARTIN RUFINO, LUIS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000049/00	5	MARTIN SANCHEZ, TERESIANO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
		C/ ELIZATXOO, 43		
		GUIPUZCOA		
		GUIPUZCOA		
000027/00	1	MERINO CALVARRO, SARA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000045/00	5	MERINO CALVARRO, SARA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000035/00	5	NUÑEZ CALVARRO, BENITA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000048/00	5	NUÑEZ SAÑUDO, Mª BEGOÑA Y Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000001/00	1	RGUEZ. HDEZ, ALFONSO Y Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000023/00	1	RODRIGUEZ CALVARRO, ABRAHAN	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000020/00	1	RODRIGUEZ CALVARRO, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000044/00	5	RODRIGUEZ ENRIQUE, FELIPE	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000018/00	1	RODRIGUEZ HDEZ, ALFONSO Y Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000031/00	1	RODRIGUEZ HDEZ, ALFONSO Y Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000040/00	5	RODRIGUEZ MARTIN, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000041/00	5	RODRIGUEZ MARTIN, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000034/00	5	RODRIGUEZ NUÑEZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
		C/ STA. LAURA, 2		
		MOSTOLES		
		MADRID		

EXPEDIENTE : OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : ROBEDILLO DE GATA (1015600) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000050/00	5	192	RODRIGUEZ NUÑEZ, MILAGROS C/ SANTA LAURA MOSTOLES MADRID	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000051/00	5	193	RODRIGUEZ NUÑEZ, TERESIANO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000007/00	1	495	RODRIGUEZ SANCHEZ, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000043/00	5	105	SANCHEZ CALVARRO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000015/00	1	506	SANCHEZ GOMEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000010/00	1	500	SANCHEZ MARTIN, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000009/00	1	499	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000046/00	5	108	SAÑUDO BARROSO, CIPRIANA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000038/00	5	96	SAÑUDO BARROSO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000012/00	1	503	SAÑUDO RODRIGUEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001, publicada en el D.O.E. n.º 136, de fecha 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11793, 2.ª columna, línea 22, donde dice:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 14 de agosto».

Debe decir:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 7 de septiembre».

En la página 11795, 1.ª columna, línea 38, donde dice:

«CECLAVIN.—17 de abril y 29 de septiembre».

Debe decir:

«CECLAVIN.—17 de abril y 28 de septiembre».

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del año 2000 de las tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres (Expte. 3/2001).

Visto el contenido del Acta de Revisión del año 2000 de las Tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres, con código informático 1000075, de ámbito provincial, suscrito el 7-2-2001, entre representantes del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de

21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CACERES 2000

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, siendo las 12,30 horas del día 7 de febrero de 2001, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS, D. Pedro Núñez Leal y D. Francisco Casero Arias.

Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos

Por ALFAMEX, D.^a Elena Simón Castañera.

Por MCA-UGT, D. Miguel Angel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO., D. Máximo Villa González y D. Marcelino Loizaga Fernández.

Asesores: D. Francisco J. Paniagua Mata.

El objeto de la reunión es adaptar las tablas salariales del año 2000, conforme a la desviación del IPC observada a 31 de diciembre de 2000, siguiendo el Acuerdo Económico Sectorial Estatal de Derivados del Cemento para los años 1998, 1999 y 2000.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—REVISION 2000 DE LAS TABLAS DE RETRIBUCIONES

Sobre las tablas del año 1999, que sirvieron de base de cálculo para obtener las del año 2000, se aplicará una actuación del 2%. La cantidad así obtenida por cada categoría o nivel será el importe de la revisión económica retroactiva como consecuencia de la desviación del IPC del año 2000.

Este importe se adicionará a las tablas que han estado vigentes en el 2000 y el resultado así obtenido será la base de cálculo para el incremento del año 2001.

Tales tablas resultantes se acompañan como inseparable Anexo I a la presente.

SEGUNDO.—ATRASOS

Como consecuencia de la desviación del IPC producido durante el año 2000, y en concordancia con lo previsto en el mencionado Acuerdo Económico Sectorial Estatal, se han producido unos atrasos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que en cómputo anual suponen las cantidades que se encuentran representadas en el Anexo II que igualmente se acompaña.

TERCERO.—PAGO DE ATRASOS

Conforme a lo establecido en el citado Acuerdo Sectorial Estatal, las empresas abonarán los atrasos producidos en la forma que estimen conveniente, pero dentro del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—Se faculta al Secretario General de la FECONS para llevar a cabo los trámites oportunos para el registro y publicación de la presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión, siendo las 13 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO
CACERES

ANEXO I
(EFECTOS 1-1-2000 a 31-12-2000)

TABLA DE RETRIBUCIONES (REVISIÓN 1)

NIVEL	SALARIO		PLUS	EXTRA JULIO / NAVIDAD		VACACIONES		PLUS	HORAS	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ.
	CONVENIO	MES		COMPLETA	FRACCION	COMPLETA	FRACCION			BIENIO	QUINQUENIO	
				30 DIAS	SEMANA	30 DIAS	MES		EXTRAOR- DINARIAS	(5%)	(7%)	FIN CONTRATO 4,50%
II	129.398		10.518	129.398	4.977	129.398	10.783	10.307	1.424	4.756	6.659	265
III	124.982		10.518	124.982	4.807	124.982	10.415	10.307	1.378	3.993	5.591	246
IV	121.401		10.518	121.401	4.669	121.401	10.117	10.307	1.341	3.993	5.591	252
V	117.910		10.518	117.910	4.535	117.910	9.826	10.307	1.305	3.993	5.591	258
VI	116.126		10.518	116.126	4.466	116.126	9.677	10.307	1.286	4.239	5.935	243
VII	113.899		10.518	113.899	4.381	113.899	9.492	10.307	1.263	4.156	5.818	240
VIII	111.952		10.518	111.952	4.306	111.952	9.329	10.307	1.243	4.072	5.700	236
IX	110.034		10.518	110.034	4.232	110.034	9.169	10.307	1.223	3.988	5.583	232
X	108.157		10.518	108.157	4.160	108.157	9.013	10.307	1.204	3.905	5.466	228
XI	106.279		10.518	106.279	4.088	106.279	8.857	10.307	1.184	3.823	5.353	225
XII	104.439		10.518	104.439	4.017	104.439	8.703	10.307	1.165	3.737	5.232	222
(1er año)	80.617		10.518	80.617	3.101	80.617	6.718	10.307				180
(2º año)	92.384		10.518	92.384	3.553	92.384	7.699	10.307				199

*La cuantía de Indemnización por Despido que figura en esta Tabla será de aplicación a los Contratos suscritos a tenor de lo dispuesto en el Art. 15.a) del Estatuto de los Trabajadores (Para realización de una Obra o Servicio Determinado).

*La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias.

ANEXO I

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO

CACERES

(EFECTOS 1-1-2000 a 31-12-2000)

TABLA DE RETRIBUCIONES ANUALES (REVISION)

NIVEL	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA/TRABAJO
II	2.056.668	113.377	2.170.045	1.233
III	1.990.428	113.377	2.103.805	1.195
IV	1.936.713	113.377	2.050.090	1.165
V	1.884.348	113.377	1.997.725	1.135
VI	1.857.588	113.377	1.970.965	1.120
VII	1.824.183	113.377	1.937.560	1.101
VIII	1.794.978	113.377	1.908.355	1.084
IX	1.766.208	113.377	1.879.585	1.068
X	1.738.053	113.377	1.851.430	1.052
XI	1.709.883	113.377	1.823.260	1.036
XII	1.682.283	113.377	1.795.660	1.020
(1er año)	1.324.953	113.377	1.438.330	817
(2º año)	1.501.458	113.377	1.614.835	918

(*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.

ANEXO II

**Atrasos Generados Convenio Derivados del Cemento
Desviación IPC año 2000 - 2%**

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO	PLUS	TOTAL	TOTAL
	BASE	CONVENIO	MENSUAL	ANUAL
	MES	MES	ATRASOS	ATRASOS
II Titulado Superior	2.635 pta	202 pta	2.837	39.112
III Jefe Admón. 1ª	2.550 pta	202 pta	2.751	37.915
IV Encargado General	2.481 pta	202 pta	2.683	36.956
V Delineante Superior	2.415 pta	202 pta	2.616	36.022
VI Encargado de Obras	2.381 pta	202 pta	2.582	35.550
VII Capataz	2.338 pta	202 pta	2.540	34.953
VIII Oficial de 1ª	2.301 pta	202 pta	2.503	34.430
IX Oficial de 2ª	2.264 pta	202 pta	2.466	33.915
X Ayudante	2.228 pta	202 pta	2.430	33.412
XI Peón Especialista	2.192 pta	202 pta	2.394	32.908
XII Peón Ordinario	2.157 pta	202 pta	2.358	32.414
Contrato aprendizaje (1º año)	1.700 pta	202 pta	1.902	26.022
y Formativo (2º año)	1.926 pta	202 pta	2.127	29.180

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001 (Expte. 4/2001).

Visto el contenido del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001, con código informático 1000065, de ámbito provincial, suscrito el 7-2-2001, entre representantes de empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero,

sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CACERES Y SU
PROVINCIA 1998-2001**

En Cáceres, a siete de febrero de dos mil uno, se reúne en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, previa convocatoria en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Construcción y Obras Públicas 1998-2001 compuesta por las personas más abajo relacionadas, en la representación que se señala:

Por FECONS, D. Claudio González Tovar y D. Francisco Casero Arias.

Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos.

Por MCA-UGT, D. Miguel Angel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO., D. Marcelino Loizaga Fernández y D. Manuel Terraza González.

Asesores: D. Francisco J. Paniagua Mata.

El objeto de la reunión es trasladar e incorporar al citado Convenio Colectivo el «Acuerdo Sectorial Nacional para la Construcción para los años 1999, 2000 y 2001», firmado en Madrid, en fecha 15 de abril de 1999, entre FECOMA-CC.OO y MCA-UGT, por parte sindical y CNC por parte empresarial; únicamente en lo que afecta al año 2001; a cuyo efecto esta Comisión Paritaria formaliza el Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001.

Tras el correspondiente debate, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—Aprobar el texto del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001, que debidamente firmado por los intervinientes, se incorpora como Anexo inseparable de la presente acta.

SEGUNDO.—Delegar expresamente en el Secretario General de FECONS las facultades precisas para la solicitud de registro, depósito y publicación del texto del citado Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, a las 12,30 horas del día de la fecha, y en el lugar citado, firmando todos los intervinientes de conformidad

ACUERDO SECTORIAL DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS PARA CACERES Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2001

PREAMBULO

Con fecha 15 de abril de 1999, fue firmado en Madrid el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 1999, 2000 y 2001, entre FECOMA-CC.OO, MCA-UGT, en representación sindical, y CNC en representación empresarial. En el mismo se establece que las partes que suscriben el Acuerdo, en su condición de organizaciones más representativas del sector, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de libertad sindical, incorporarán obligatoriamente dichos acuerdos a los convenios colectivos provinciales.

Atendiendo a dicho principio, el presente Acuerdo viene a incorporar al Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de

Cáceres y su provincia, 1998-2001, los incrementos económicos establecidos a nivel estatal para el sector y para el año 2001.

Las partes signatarias son las integradas por la Federación Regional de Metal, Construcción y Afines (MCA-UGT Extremadura), Federación Regional de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. (FECOMA-CC.OO.), como representación laboral y la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción (FECONS) y la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción (PYMECON), en representación empresarial; las cuales acuerdan:

ARTICULO 1.—AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Quedan obligados por las disposiciones del presente Acuerdo Sectorial todas las empresas y trabajadores afectados por el ámbito funcional del Convenio Provincial de Sector de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia.

ARTICULO 2.—AMBITO TEMPORAL

La vigencia del presente Acuerdo es de un año, desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, y sus efectos tienen carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001 con independencia de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

ARTICULO 3.—OBJETO

El Acuerdo recoge las percepciones económicas que se derivan de todos los conceptos económicos del Convenio Provincial en vigor para el sector de Construcción y Obras Públicas de Cáceres y su provincia.

ARTICULO 4.—INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2000

De conformidad con lo establecido en el art. 6.º del Acuerdo Sectorial Nacional de que trae causa, el incremento salarial para el año 2001 es del dos con cuarenta por ciento (2,40%) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales, una vez que se ha sumado a las tablas salariales de 2000 la desviación del IPC observada sobre las correspondientes a 1999, o sea, un 2%.

ARTICULO 5.—CLAUSULA DE GARANTIA

En el supuesto de que el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2001, supere el dos por ciento (2%) correspondiente al IPC previsto para 2001 en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica, para ese año, en el exceso producido, a efectos de que sirva de base para las tablas salariales del año siguiente.

Dicha revisión, en su caso, afectará a los conceptos previstos en el art. 6 del A.S.N.C., así como a todos los conceptos económicos cuyo incremento haya sido el 2,40%.

ARTICULO 6.—COMISION PARITARIA

Para la interpretación y seguimiento de lo pactado en este Acuerdo, se conviene que la Comisión Paritaria sea la misma que se establece en el art. 12 del Convenio Provincial en vigor para la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia.

ANEXO I. ASPECTOS ECONOMICOS

Pluses Extrasalariales

Para los conceptos siguientes, establecidos en el art. 43 del Convenio Colectivo Provincial en vigor, se fijan las siguientes percepciones:

Plus de Distancia y Transporte.....	7.651 ptas/mes.
Desgaste de herramientas.....	2.385 ptas/mes
Trabajadores que utilicen vehículos propios.....	40 ptas/km.
Prendas de Trabajo.....	1.133 ptas.

Dietas y Medias Dietas.

De acuerdo a lo establecido en el art. 52 del Convenio Provincial en vigor en el que se establecen las Dietas y Medias Dietas, las cuantías por estos conceptos son las siguientes:

— Dietas Completas.....	3.570 ptas/día.
— Medias Dietas.....	1.727 ptas/día.

Tabla Salarial

La Tabla Salarial de aplicación para 2001, será la que figura anexa al presente Acuerdo. En lo referente a antigüedad, queda vigente la que figura en el texto del convenio en vigor para el sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su Provincia.

ANEXO II. DE APLICACION A LOS SUBSECTORES DEL YESO Y LA ESCAYOLA

En lo referente a los subsectores del Yeso y la Escayola, se mantiene lo establecido en el Anexo II del Convenio en vigor, para la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, modificándose exclusivamente lo que concierne a las cuantías económicas que por distintos conceptos aparecen en el mismo.

1.—SUBSECTOR DEL YESO

Plus de productividad:

Se percibirá en concepto de plus de productividad, 362 ptas. por metro cuadrado sobre aquéllos que excedan del rendimiento establecido.

Guardavivos:

Se abonará la colocación de cada unidad a razón de 294 ptas.

Rodapiés:

Se abonará por este concepto la cantidad de: 10.708 ptas por vivienda, y en locales comerciales 101 ptas. por metro lineal.

Caja de escalera:

El exceso del rendimiento establecido se abonará a razón de 454 ptas. por metro cuadrado en concepto de plus de productividad.

Regla:

Se abonará por este concepto la cantidad de 8.436 ptas por vivienda.

2.—SUBSECTOR DE LA ESCAYOLA

b) Plus de productividad. Aquellos trabajadores que sobrepasen los rendimientos mínimos establecidos, percibirán en concepto de Plus de Productividad, las cantidades que a continuación se detallan:

Techo liso:.....	596 ptas/metro cuadrado
Moldura:.....	260 ptas/metro lineal
Vigas:.....	902 ptas/metro lineal
Foso:.....	487ptas/metro lineal

SALARIO BASE MENSUAL CONVENIDO

Los trabajadores que realicen los rendimientos mínimos establecidos para el subsector del Yeso y la Escayola tendrán derecho a las siguientes percepciones:

Salario base mensual convenido:.....	119.219 ptas.
Gratificación extraordinaria de junio:.....	133.297 ptas.
Gratificación extraordinaria de diciembre:.....	133.297 ptas.
Vacaciones:.....	133.297 ptas.

Indemnización por despido:

— Cuando sea del 4,5%:.....	241 ptas/día.
— Cuando sea del 7%:.....	376 ptas/día.

Desgaste de herramientas: Los oficiales y ayudantes que aporten herramientas propias percibirán un Plus Extrasalarial por este concepto, en la cuantía de 2.385 ptas.

Pluses de asistencia y locomoción: Serán los correspondientes al nivel IX (Oficial 2.º) del Convenio de Construcción y Obras Públicas, es decir, 22.356 ptas y 7.651 ptas. respectivamente.

Atrasos.

Los atrasos que se produzcan como consecuencia de la entrada en vigor de este Acuerdo (día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura) podrán ser abonados por las empresas en la for-

ma que estimen conveniente, pero dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tendrán derecho a su percepción todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa durante la vigencia del presente Acuerdo, es decir, desde el 1 de enero de 2001.

Denuncia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 d) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre de 2001.

ANEXO I
(EFECTOS 1-1-2001 a 31-12-2001)

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVEL	SALARIALES		EXTRASALAR.		GRATIFICAC. EXTRAOR.		VACACIONES		HORAS EXTRAOR.	INDEMNIZACION DESPIDO	
										DIARIO	
	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA MES	PLUS DISTANCIA Y TRANSPORTE	JUNIO Y DICIEMBRE COMPLETA	FRASEMANA	30 DIAS	FRACC. MES	DINARIAS	4,5% (1)	7% (2)	
II	120.264	28.514	7.651	134.345	5.167	134.345	11.195	1.977	251	391	
III	101.664	27.631	7.651	126.236	4.855	126.236	10.520	1.742	221	345	
IV	98.847	26.746	7.651	124.286	4.780	124.286	10.357	1.698	216	336	
V	96.662	25.874	7.651	122.571	4.714	122.571	10.214	1.661	212	329	
VI	95.028	24.995	7.651	121.099	4.658	121.099	10.089	1.630	208	324	
VII	93.256	24.117	7.651	120.387	4.630	120.387	10.032	1.596	204	316	
VIII	91.986	23.235	7.651	119.890	4.611	119.890	9.991	1.572	201	312	
IX	90.893	22.356	7.651	119.464	4.595	119.464	9.955	1.551	198	308	
X	90.396	21.474	7.651	119.271	4.587	119.271	9.939	1.536	195	305	
XI	90.080	20.597	7.651	119.149	4.583	119.149	9.929	1.522	194	302	
XII	89.875	19.714	7.651	119.067	4.579	119.067	9.922	1.510	192	300	
Contrato de Formación 18-21 años (1º Año	68.208	15.273	7.651	68.208	2.623	68.208	5.684		138		
Contrato de Formación 16-17 años (2º Año	65.635	12.235	7.651	65.635	2.524	65.635	5.470		130		
	65.635	12.235	7.651	65.635	2.524	65.635	5.470		130		
	65.635	12.235	7.651	65.635	2.524	65.635	5.470		130		

(1) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 20 del Convenio.

(2) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 21 del Convenio.

CONVENIO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
CACERES

ANEXO I
(EFECTOS 1-1-2001 a 31-12-2001)

RETRIBUCIONES ANUALES

NIVEL	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA/TRAB.
II	2.039.593	84.161	2.123.754	1.209
III	1.800.953	84.161	1.885.114	1.074
IV	1.754.381	84.161	1.838.542	1.047
V	1.715.609	84.161	1.799.770	1.025
VI	1.683.550	84.161	1.767.711	1.007
VII	1.652.264	84.161	1.736.425	989
VIII	1.627.101	84.161	1.711.262	975
IX	1.604.131	84.161	1.688.292	961
X	1.588.383	84.161	1.672.544	952
XI	1.574.894	84.161	1.659.055	945
XII	1.562.680	84.161	1.646.841	938
Contrato de Formación (2º Año)	1.122.915	84.161	1.207.076	687
18-21 Años (1er Año)	1.053.475	84.161	1.137.636	648
Contrato de Formación (1er Año)	1.053.475	84.161	1.137.636	648
16-17 Años (2º Año)	1.053.475	84.161	1.137.636	648

(*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 607/2001.

Expediente núm: 607/2001.

Actor.: Cerrudo Gallego, Antonino.

Demandado: Aldeana de Alimentos, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 27 de marzo de 2001. Hora: 9.00.

Merida, a 27 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente n.º 516/2001.

Expediente núm: 516/2001.

Actor.: Soria Vedia, Alberto.

Demandado: Manuel Benito Madrigal.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 27 de marzo de 2001. Hora: 9.00.

Merida, a 27 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1596, de 10 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1738/1997, promovido por la representación procesal de Empresa Pedro Rodríguez Santano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 13 de mayo de 1997, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 95.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 10 de noviembre de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1596, de 10 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Muñoz García, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Santano, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de mayo de 1997, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª M.ª Elvira Filpe de Carvalho Antonio.

No habiendo sido posible notificar a D.ª M.ª ELVIRA FILPE DE CARVALHO ANTONIO, con último domicilio conocido en la Avenida de la Vera, Portal 23-1.º B, de Plasencia (Cáceres), la resolución del expediente sancionador n.º 368/2000, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer recurso de alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 2 de marzo de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ramón Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. RAMON VARGAS MONTAÑA

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Medellín, km. 2 - Cáceres

Expediente n.º: 10.167/99

Normativa infringida:

— Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de manipuladores, art. 3.ª).

— Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo

Cáceres, 22 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Javier González Iglesias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JAVIER GONZALEZ IGLESIAS

Ultimo domicilio conocido: C/. Román de San José, n.º 6-3.ºA. 10.600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: DGSP S/3-2001

Normativa infrigida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, en su art. 3.º (distintos grupos de riesgo según la actividad laboral que realizan) y su art. 5.º.1 (el personal manipulador de alimentos deberá poseer el carné de manipulador vigente).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A 3.º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director Gral. de la Salud Pública.

Organo instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENIO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del «Suministro de servidores corporativos para la Consejería de Sanidad y Consumo».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: S-1018.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de servidores corporativos.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.

d) Lugar de entrega: En la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Plazo de ejecución: 45 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.400.000 pesetas. (I.V.A. incluido) (86.545,74 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (288.000 ptas.) (1.730,91 euros).

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Junta de Extremadura Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 38 12 10.

e) Telefax: 924 38 19 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.^a Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

3.^a Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. En el caso que este día fuera sábado pasaría al siguiente día hábil.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 27 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Almendralejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-49/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Almendralejo.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Almendralejo.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: No procede.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924 21 53 08.

e) Telefax: 924 21 52 78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.^a Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.^a Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 26 de febrero de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio atención al teléfono del menor-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE 01/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Atención al Teléfono del Menor-2001.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 16 de fecha 8-2-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.464.922 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de febrero de 2001.
- b) Contratista: FABRICA DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE EXTREMADURA (FITEX, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.457.843 pesetas. (74.873,14 euros).

Mérida, a 5 de marzo de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres (Exp. SV 05/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 05/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Domicilio del centro.
- d) Plazo de ejecución: desde 1-4-01 hasta 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.100.000 pesetas (66.712,34 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales 1.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-25 24 98.
- e) Telefax: 927-25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres.
 - Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales 1.
 - Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA ENVIO D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 27 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-01 (D.O.E. 27-1-01), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de remodelación de las plantas 1.^a y 2.^a de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: O-01/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra de remodelación de las plantas 1.^a y 2.^a de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.351.771 pesetas. (146.357,09 euros) I.V.A. incluido.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de enero de 2001.
- b) Contratista: PROCONDAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.341.771 pesetas, I.V.A. incluido (146.296,99 euros).

Mérida, 30 de enero de 2001.—La Secretaria General Técnica (P.O. de 1-3-2000), M.^a ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la organización «Asociación de Fruticultores de Extremadura», en siglas «Afruex» (Expediente n.º CA/51).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado», número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado», número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado», número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de febrero de 2001 fueron depositados acta y modificación de los Estatutos de la entidad denominada «Asociación de Fruticultores de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/51, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo, s/n. (Ed. Lonja Agropecuaria de Extremadura), de Mérida, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de comunidad autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a los empresarios que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de ésta y reúnan los requisitos profesionales solicitados en los Estatutos.

Son otorgantes y firmantes del acta de modificación, de fecha 11-11-2000: D. Antonio Chavero Hidalgo, DNI 30.451.150 como Presidente.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 23-2-2001, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado», número 86, del 11).

Mérida, 1 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Regional de Transporte Escolar de Extremadura» (Expediente n.º CA/135).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado», número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado», número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado», número 101, del 28), se hace público:

Que el día 19 de febrero de 2001 fueron depositados acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Asociación Regional de Transporte Escolar de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/135, domiciliada en la calle Antonio Floriano Cumbreño, 1, bajo, de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de comunidad autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a aquellas empresas que, estando ubicadas en Extremadura y perteneciendo a la rama de actividad de transportes de viajeros por carretera, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 3-7-2000: D. Juan Antonio Masa Gómez, DNI 6.965.970, y D. Juan José Manzano Vaquero, DNI 7.741.395 K y D. Juan Manuel Sierra Sánchez, DNI 76.004.123 W.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad refer-

enciada, con efectos desde la fecha de 19-2-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado», número 86, del 11).

Mérida, 1 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 43, el día 21 de febrero de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposi-

ción libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 23 de febrero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante promoción interna de dos plazas de Oficiales de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 43, el día 21 de febrero de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante promoción interna, de dos plazas de Oficiales de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 23 de febrero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número II003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

